



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 6428/14 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. CÓRDOBA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 852 del 10 de julio de 2008 y la Resolución Ministerial N° 786 del 26 de mayo de 2009, la Resolución CONEAU N° 1226 del 18 de diciembre de 2012, el Expediente N° 6428/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Matemática, Astronomía y Física, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 518/12.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 852 del 10 de julio de 2008 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 1226 del 18 de diciembre de 2012 acreditó la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN.

Que las actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 786 del 26 de mayo de 2009.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1226 del 18 de diciembre de 2012 al título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Matemática, Astronomía y Física, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II (IF-2016-01562889-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 786 del 26 de mayo de 2009 que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-01563360-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 1226 del 18 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

1- Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar proyectos de relevamiento de problemas del mundo real, especificación formal de los mismos, diseño, implementación, prueba, verificación, validación, mantenimiento y control de calidad de sistemas de software que se ejecuten sobre sistemas de procesamientos de datos.

2- Establecer métricas y normas de calidad y seguridad de software, controlando las mismas a fin de tener un producto industrial software que respete las normas nacionales e internacionales. Estas normas definen los procesos de especificación formal del producto, de control del diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento. Definición de métricas de validación y certificación de calidad.

3- Analizar evaluar e implementar proyectos de Sistemas Inteligentes, basados en conocimiento y/o heurísticas (especificación, diseño, implementación, verificación, validación, puesta a punto, y mantenimiento) para diferentes clases de sistemas de procesamiento de datos.

4- Efectuar las tareas de Auditoría de los sistemas Informáticos. Realizar arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con los sistemas informáticos.

5- Analizar y evaluar proyectos de especificación, diseño, implementación, verificación, puesta a punto, mantenimiento y actualización de sistemas de procesamiento de datos.

6- Analizar y evaluar proyectos de especificación, diseño, implementación, verificación, puesta a punto y mantenimiento de redes de comunicaciones que vinculen sistemas de procesamiento de datos.

7- Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar los sistemas de seguridad en el almacenamiento y procesamiento de la información. Especificación, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de los componentes de seguridad de información en

los sistemas de software de aplicación. Establecimiento y control de metodologías de procesamiento de datos orientadas a seguridad incluyendo las de data-warehousing.

8- Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar proyectos de sistemas de administración de recursos. Realizar la especificación formal, diseño, implementación, prueba, verificación, validación, mantenimiento y control de eficiencia/ calidad de los sistemas de administración de recursos que se implante como software sobre sistemas de procesamiento de datos.

9- Realizar tareas como docente universitario en Computación en todos los niveles, de acuerdo a la jerarquía de título de grado máximo. Realizar tareas de enseñanza de la especialidad en todos los niveles educativos. Planificar y desarrollar cursos de actualización profesional y capacitación en general en Computación.

10- Realizar tareas de investigación científica básica y aplicada en Informática, participando como Becario, Docente, Investigador o Investigador Científico/ Tecnológico. Dirigir Proyectos, Laboratorios, Centros e Institutos de Investigación y Desarrollo en Informática.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expte. N° 6428/14 - UN DE CÓRDOBA - LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA
COMPUTACIÓN - Alcances

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Matemática,
Astronomía y Física**

TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1	CURSO DE NIVELACIÓN	Mensual	100	-	Presencial	

PRIMER AÑO

2	MATEMÁTICA DISCRETA I	Cuatrimestral	120	1	Presencial	
3	ANÁLISIS MATEMÁTICO I	Cuatrimestral	120	1	Presencial	
4	INTRODUCCIÓN A LOS ALGORITMOS	Cuatrimestral	120	1	Presencial	
5	ÁLGEBRA	Cuatrimestral	120	2	Presencial	
6	ANÁLISIS MATEMÁTICO II	Cuatrimestral	120	3	Presencial	
7	ALGORITMOS Y ESTRUCTURAS DE DATOS I	Cuatrimestral	120	4	Presencial	

SEGUNDO AÑO

8	ANÁLISIS NUMÉRICO	Cuatrimestral	120	5 y 6	Presencial	
9	ALGORITMOS Y ESTRUCTURAS DE DATOS II	Cuatrimestral	180	7	Presencial	
10	ORGANIZACIÓN DEL COMPUTADOR	Cuatrimestral	120	7	Presencial	
11	INTRODUCCIÓN A LA LÓGICA Y LA COMPUTACIÓN	Cuatrimestral	120	2 y 7	Presencial	
12	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	Cuatrimestral	120	6	Presencial	
13	SISTEMAS OPERATIVOS	Cuatrimestral	120	10	Presencial	

TERCER AÑO

14	MATEMÁTICA DISCRETA II	Cuatrimestral	120	2 y 9	Presencial	
15	PARADIGMAS DE PROGRAMACIÓN	Cuatrimestral	120	9	Presencial	
16	REDES Y SISTEMAS DISTRIBUIDOS	Cuatrimestral	120	9 y 13	Presencial	
17	BASES DE DATOS	Cuatrimestral	120	9 y 13	Presencial	
18	ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS	Cuatrimestral	120	13	Presencial	
19	INGENIERÍA DEL SOFTWARE I	Cuatrimestral	120	9	Presencial	

CUARTO AÑO

20	LENGUAJES FORMALES Y	Cuatrimestral	120	11	Presencial	
----	----------------------	---------------	-----	----	------------	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	COMPUTABILIDAD					
21	MODELOS Y SIMULACIÓN	Cuatrimestral	120	7 y 12	Presencial	
22	LÓGICA	Cuatrimestral	120	11	Presencial	
23	FÍSICA	Cuatrimestral	120	6	Presencial	

QUINTO AÑO

24	LENGUAJES Y COMPILADORES	Cuatrimestral	120	20 y 22	Presencial	
25	INGENIERÍA DEL SOFTWARE II	Cuatrimestral	120	19	Presencial	
	TRABAJO ESPECIAL	Anual	180	8, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y lo que determine el Director del mismo.	Presencial	1 *
	OPTATIVAS	Cuatrimestral	240	-	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 3460 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Requisito de graduación: examen de suficiencia de idioma inglés.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expte. N° 6428/14 - UN DE CÓRDOBA - LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA
COMPUTACIÓN- Plan de estudio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.